



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/49/2012, de 6 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/494/2011, de 15 de abril, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2011/2012.

Mediante Orden EDU/494/2011, de 15 de abril, modificada por Orden EDU/1428/2011, de 16 de noviembre, («B.O.C.y L.» n.º 80, de 27 de abril y n.º 223, de 18 de noviembre, respectivamente), se convocaron ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2011/2012.

En el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria se establece que la cuantía global máxima del crédito para estas ayudas será de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (3.380.000 €), con cargo a la aplicación 07.01.322A05.48088 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2011 y de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (9.248.000 €) con cargo a la misma aplicación de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2012.

Asimismo en el citado apartado se indica que dicho crédito en todo caso será ampliado en la cuantía que el Ministerio de Educación libre a la Comunidad de Castilla y León para colaborar en la financiación de las ayudas, mediante la modificación de la Orden de convocatoria y la realización de los oportunos trámites de fiscalización.

Con la finalidad de conseguir una mayor agilidad administrativa, simplificar los trámites a los ciudadanos, y una optimización de los recursos disponibles, con fecha 30 de septiembre de 2011, se ha firmado un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León, que permite incorporar a la convocatoria el crédito que el Ministerio tiene previsto para este fin.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como lo dispuesto en el Decreto 71/2011, de 29 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011,

RESUELVO

Modificar el apartado 3.1 de la Orden EDU/494/2011, de 15 de abril, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la



Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2011/2012, quedando redactado de la forma siguiente:

«3.1 La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas será de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (19.862.864 €), de los cuales SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (7.234.864 €) son librados por el Ministerio de Educación a la Comunidad de Castilla y León, con cargo al crédito 18.04.323M.483.0 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, y DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS (12.628.000 €), con cargo a la aplicación 07.05.322A05.48088 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2012».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 6 de febrero de 2012.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO